

PLAN DE IGUALDAD

ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA

DATOS DE LA ENTIDAD A NIVEL GENERAL.

ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA

C/ Félix Rodríguez de la Fuente Nº 18, Bajo
C.P.18006-Granada
C.I.F. G-18550327
Tlf. 958082868

DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

Se constituye en Granada la asociación denominada “ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y SU PROVINCIA” (ASPACGRAP), sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre reguladora de las Asociaciones. La Asociación se rige por lo dispuesto en los artículos 22 y 51 de la Constitución Española, del 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás normativas que le sean de aplicación. El régimen de la Asociación se determina por lo dispuesto en sus Estatutos, adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de la Asociación, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la misma, por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 16 de enero de 2006.

PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídica.

DOMICILIO

La Asociación tiene su domicilio social en Granada capital, calle de Félix Rodríguez de la Fuente Nº 18 Bajo, C.P. 18006.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación territorial, comprende además de Granada y su Provincia, el de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos Cardíacos y, por ende, de todo el Territorio Nacional a través de la Confederación Nacional.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDA

La Asociación se fundó para atender a los pacientes cardíacos de Granada y la Provincia y a sus familias. Además del resto de la sociedad, como alumnos de centros I.E.S. (Institutos de Enseñanza Secundaria) a los que van dirigidas las campañas informativas sobre los factores de riesgo y la prevención.

Fines Sociales de la Asociación

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- 1- Procurar acciones de ayuda mutua entre pacientes cardíacos, que refuercen el necesario apoyo social.
- 2- Colaborar con las instituciones y estamentos sanitarios en todo aquello que redunde en una mejor calidad de vida del paciente cardíaco.
- 3- Requerir de Organismos e Instituciones competentes los medios y acciones, legales y razonables, encaminados a mejorar la atención del paciente cardíaco.

- 4- Recabar de las Instituciones Sanitarias el reconocimiento oficial de Programa de Rehabilitación Cardíaca y lograr su establecimiento, con carácter general y gratuito, así como divulgar sus beneficios entre los pacientes cardiacos.
- 5- Fomentar la captación y formación de Voluntarios, para la colaboración con los socios y atención a los mayores que se encuentren encuadrados entre las enfermedades cardiacas.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- 1- Promoción y organización de sesiones y campañas informativas, dando a conocer mediante charlas coloquios o seminarios, en colegios de Educación Primaria y Secundaria o Empresas que estén dispuestas a colaborar en esta humanitaria labor, los distintos factores de riesgo y las medidas destinadas a una Prevención Primaria de la Enfermedad Cardíaca.
- 2- Mantener contactos e intercambios con organizaciones similares, dentro del ámbito de nuestra región Autonómica, así como con otras de carácter nacional e internacional.
- 3- Mantener contactos y colaboraciones con Instituciones y estamentos Sanitarios.
- 4- Realizar gestiones cerca de Organismos e Instituciones, ya sean de carácter público o privado.
- 5- Mantener una estrecha colaboración en todo lo que sea pertinente con la Agencia Andaluza del Voluntariado y con cualquier otra Institución similar.
- 6- Emitir publicaciones ya sean en formato tríptico o, en forma de revista, dando a conocer al paciente cardíaco, todo aquello que se estime de interés para el mismo, así como transcribir de otras publicaciones, con los oportunos permisos,
- 7- todo aquello que se publique con respecto a las últimas investigaciones referidas a nuestra patología, dichas publicaciones serán gratuitas y sin interés lucrativo.

PLAN DE IGUALDAD

En el ámbito internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing celebrada en 1995, pone de manifiesto la necesidad de implicar e impregnar todas actuaciones políticas y a toda la sociedad, nos solamente a las mujeres, y plantea la transversalidad de género como la estrategia a seguir para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, haciendo referencia a la integración del principio de igualdad en todas las políticas y ámbitos de actuación.

En el ámbito Europeo con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam en 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. En materia de violencia de género, el Convenio de Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul, que entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2014, marca un hito muy importante al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica tanto en el ámbito público como privado.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978, en el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

A nivel Andaluza, el Estatuto de Autonomía de Andalucía asumió la competencia en materia de políticas de género, y la compartida en materia de lucha contra la violencia de género, materializándose en la aprobación de dos leyes: la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ambas actualmente en proceso de modificación.

En el ámbito local, el Ayuntamiento de Granada, dispone de competencias para intervenir en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, inferidas de la legislación estatal y la autonómica, sin que la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local implique su suspensión ante la nueva redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. De igual modo, las competencias relativas a violencia de género, también se confieren por la legislación estatal y autonómica en materia de violencia de género, así como por formar parte de la red de Centros Municipales de Información a la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer.

En el ámbito de la Asociación vemos la necesidad de tomar medidas transversales de comunicación, formación y seguimiento sobre la perspectiva de género poniendo al servicio de trabajadores/as, voluntarios y personas afectadas las herramientas necesarias para evitar aquellos obstáculos que favorezcan la desigualdades sociales en la vida personal, familiar, social, laboral y de salud.

JUSTIFICACIÓN

En reunión de Junta Directiva de la Asociación de Pacientes de Granada y Provincia se acuerda iniciar este plan de igualdad para aplicar en la entidad con el objetivo de aplicar la transversalidad de género, un plan que tiene como principio la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para avanzar en una sociedad en igualdad, hacer frente a la violencia de género y promover la plena participación de las mujeres. Vamos a trabajar para que las mujeres con enfermedades cardiovasculares tengan los mismos derechos en cuanto a tratamientos, estudios y pronóstico, así como afrontar los retos para promover un cambio y superar el modelo de socialización patriarcal en el que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones y también las mismas oportunidades vitales, por ello intentaremos que se permita conciliar la vida laboral, familiar y personal tanto de los y las profesionales de la entidad como de las personas que las componen afectadas por la enfermedad.

Para ello es necesario contar con la plena participación de las mujeres en las actividades de la entidad, motivarlas para ocupar cargos en la junta directiva es uno de los objetivos que vamos consiguiendo e implicar activamente a los hombres para que la igualdad sea un objetivo común.

Evitar que las mujeres sean víctimas de recaídas por la enfermedad a causa de no delegar acciones, como el cuidado de otros familiares, para cuidarse a sí mismas. Es necesario promover el empoderamiento y plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la asociación.

Promover condiciones para prevenir situaciones de acoso por razón de sexo que conlleven actuaciones incómodas tanto para trabajadores/as como usuarios y miembros de la junta directiva.

OBJETIVOS

- Fomentar la formación de los y las trabajadores/as y personas afectadas sobre el tema de la conciliación familiar en los que se informe a hombres y mujeres sobre sus derechos.
- Implantar cursos de formación a los trabajadores y personal de la junta directiva sobre igualdad de género, riesgos laborales y temas relacionados con el bienestar en el trabajo.
- Informar y sensibilizar tanto a hombres como a mujeres para no crear desigualdades en diagnósticos y tratamientos de la enfermedad.
- Fomentar un modelo de organización social corresponsable, que ponga en valor el trabajo de cuidados y contribuya a la conciliación de la vida familiar, laboral, personal y de salud.
- Prestar una atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género afectadas por enfermedades cardíacas que son derivadas a la entidad.

DIAGNÓSTICO

A través de este plan queremos abordar, desde la perspectiva de género la situación de las mujeres y hombres que sufren patologías cardíacas, su realidad social, laboral, educativa y cultural con el fin de conocer las necesidades y carencias para favorecer el paso de la igualdad formal a la igualdad efectiva.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso se basa en una metodología participativa, contando con personal técnico y las personas afectadas además de contar con el Consejo Municipal de la Mujer donde tenemos representación a través de dos socias/pacientes mujeres.

PRINCIPIOS

1. Igualdad de tratamiento y oportunidad entre mujeres y hombres definida como ausencia de toda discriminación por razón de sexo.
2. Transversalidad o enfoque de género que aplicamos a través de un taller que se imparte una vez al mes.
3. Eliminación de estereotipos y roles de género educando a hombres y mujeres para ocupar en igualdad puestos de responsabilidad.
4. Corresponsabilidad social que ponga en valor el trabajo de cuidados y contribuya a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. En este apartado hay mucho que hacer, ya que es complicado el tener plena conciliación, son muchas las mujeres que dejan de recibir la debida atención psicológica, sanitaria y rehabilitadora porque sobre ellas recae el peso de la familia y los cuidados de los más débiles.
5. Diversidad para erradicar la discriminación por razón de género. Utilizar un lenguaje no sexista en comunicados y campañas.
6. Adopción de acciones positivas destinadas a mejorar las situaciones de desigualdad con respecto a los hombres, sobre todo en adoptar medidas destinadas a la participación de la mujer en las labores de la asociación, informando formando y motivando a las mujeres. Dar valor a la labor que realizan dentro de la entidad.
7. Participación de todas las personas afectadas en todo el proceso, elaboración, desarrollo y evaluación. Implantar cursos de formación a los trabajadores y personas voluntarias y pacientes.

8. Coordinación y colaboración con todas las entidades públicas y privadas. Llamar a todas las puertas donde nos ofrezcan la oportunidad de sensibilizar a las mujeres para que se cuiden, para evitar volver a infartarse.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se hará un seguimiento de la implantación de los planes evaluando las acciones llevadas a cabo en cada momento como los talleres destinados a tal fin.

GARANTÍA DE COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación de Pacientes Cardíacos de Granada declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta entidad, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta **“La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”**.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la asociación acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.